

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00539-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido a través de correo institucional, demanda digital, adjuntando como título pagaré por (\$7'181.910), suscrito entre TRANSPORTADORA LOGISTICA INTEGRAL SAS como acreedor y JUSTINA BERNARDA GUERRERO MORENO como deudora. Pasa al Despacho del Señor Juez para informar que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, septiembre 8 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La empresa **TRANSPORTADORA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.** presenta demanda ejecutiva contra **JUSTINA BERNARDA GUERRERO MORENO**, a fin de que se libre mandamiento ejecutivo por la suma de (\$7'181.910), junto con los intereses, a la tasa certificada por la superbancaria, hasta el día de su cumplimiento, anexando como título un pagaré suscrito entre las partes.

Sería procedente librar la orden de pago solicitada por la demandante, si no advirtiera el Despacho la configuración de la causal establecida en los numerales 1 y 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, esto es, cuando no se cumplan los requisitos formales de la demanda y no se acompañe con los anexos ordenados por la ley (artículo 82 numerales 4 y 89 inciso 2 *ibídem*), motivo por el cual se procederá a inadmitir la presente para que la parte ejecutante:

- 1.- Se requiere a la parte actora para que aclare la SEGUNDA de las pretensiones, debiendo indicar exactamente qué clase de intereses persigue, así como también la fecha en los cuales se encuentran comprendidos los mismos
2. Igualmente se requiere al demandante para que suministre el correo electrónico de la demandada Justina Bernarda Guerrero Moreno.
3. La parte actora deberá manifestar bajo juramento, quien tiene el título aportado como base del recaudo en su custodia, advirtiendo que en cualquier momento debe exhibirlo, además deberá informar que no ha iniciado otra acción ejecutiva con base en el mismo.
4. Se advierte a la apoderada de la parte actora que su correo utilizado debe estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada por **TRANSPORTADORA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.**, contra **JUSTINA BERNARDA GUERRERO MORENO**, por lo anotado con anterioridad.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día septiembre 8 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 9 de septiembre de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef8bb8454402fafbdb477d947c86fe34e56cc680b811bb63788ed7ccb63fa4c0

Documento generado en 08/09/2021 03:40:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>